

12979 0036

RESOLUCION No. 85-2-1-1- 0319

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de ETERNIT ECUATORIANA S.A.;

QUE los señores ingeniero civil Julio Vinueza Moscoso e ingeniero comercial Luis Villacrés Smith, con el patrocinio de la abogada Eva María Cañarte, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 191 del 26 de noviembre de 1984, autoriza a las personas jurídicas "Amindus Holding A.G." y "Eteroutremer S.A.", de nacionalidad suiza y belga, respectivamente; y, mediante Resolución No. 201 del 25 de mayo de 1978, autoriza al señor Alfredo Enz Gresli, de nacionalidad suiza, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 84-1693-IA del 17 de diciembre de 1984, el mismo que amplía el informe No. 84-1667-IA del 12 de diciembre de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-217 del 14 de febrero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ETERNIT ECUATORIANA S.A. por DOSCIENTOS MILLONES DE

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-

Compañía: ETERNIT ECUATORIANA S.A.

SUCRES, dividido en doscientas mil acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1º de septiembre de 1956 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

20 FEB. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG/adem
DL:LSB

número 1.926 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinte y cinco de mil
novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Enmendado:
3.215.Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 1.236 del Registro Mercantil de
1.957; 5.762 del mismo Registro de 1.958; 1.098 del Registro Mercantil,
Rubro de Industriales de 1.971; 4.543 del mismo Registro de 1.973; -
6.170 de dicho Registro de 1.974; 880 del referido Registro de 1.976;
2.551 y 8.106 del expresado Registro de 1.977; 9.431 del Registro Mer-
cantil, Rubro de Industriales de 1.978; 12.076 del mismo Registro de -
1.979; 10.771 del antedicho Registro de 1.980; 13.086 del Registro -
Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; 3.188; y, 22.769 del Regis-
tro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero veinte y cinco de mil-
novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.211 a 3.215, número 325
del Registro Mercantil, rubro de Industriales y anotada a foja